



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 16 de Noviembre del 2005.

P.O. N° 137

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga reconocimiento de validez oficial de estudios que en el nivel preescolar imparte el jardín de niños **BAMBINOS**, con alumnado mixto y turno matutino, en Tampico, Tamaulipas..... 2

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza a la escuela primaria particular **INSTITUTO EDUCATIVO MANITAS TRABAJADORAS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **SOCIEDAD EDUCATIVA PARA LA VIDA, A.C.**, para que imparta los estudios de educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en Tampico, Tamaulipas..... 4

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Lic. Carlos Centeno Pestaña. (2ª. Publicación)..... 7

#### R. AYUNTAMIENTO, TAMPICO, TAM.

**CONVOCATORIA 008**, referente a la siguiente obra de licitación: 57059001-011-05, "Pavimentación con Concreto Hidráulico de la calle República de Uruguay (Brasil) entre Colombia y Canadá, Cols. Latinoamericana y Las Américas" 57059001-012-05, "Pavimentación de Concreto Hdráulico de la calle Naranja entre Olmo y Fresno, Cols. Altavista y Aguila", y 57059001-013-05, "Mantenimiento de Avenida Hidalgo entre Altamira y Agua Dulce, consistente en riego de sello", en Tampico, Tamaulipas..... 8

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 15 de junio de 2004, la ciudadana **CELIA MATZUI GALLARDO**, propietaria del jardín de niños **BAMBINOS**, solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte la citada institución educativa, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Fresno número 212, colonia Arboleda, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la propietaria del jardín de niños **BAMBINOS**, como el personal directivo y docente del mismo, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la ciudadana **CELIA MATZUI GALLARDO**, propietaria del jardín de niños **BAMBINOS** y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el jardín de niños mencionado con antelación, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5º de la Ley General de Educación.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del jardín de niños **BAMBINOS**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por la ciudadana **IMELDA MARTINEZ CERDA**, Supervisora de Educación Preescolar de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la propietaria del jardín de niños **BAMBINOS**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la ciudadana **CELIA MATZUI GALLARDO**, propietaria del jardín de niños **BAMBINOS**, convendrá con los padres de familia de la citada institución educativa, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la ciudadana **CELIA MATZUI GALLARDO**, propietaria del jardín de niños **BAMBINOS**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la ciudadana **CELIA MATZUI GALLARDO**, propietaria del jardín de niños **BAMBINOS**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al jardín de niños **BAMBINOS**.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP465/2005, de fecha 30 de junio del presente año, suscrito por la titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar que imparte el jardín de niños **BAMBINOS**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Fresno número 212, colonia Arboleda, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 278 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 30 de junio de 2000, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS QUE EN EL NIVEL PREESCOLAR IMPARTE EL JARDIN DE NIÑOS BAMBINOS DE TAMPICO, TAMAULIPAS.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación preescolar imparte el jardín de niños particular **BAMBINOS**, con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Fresno número 212, colonia Arboleda, en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **0506578**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5º y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el jardín de niños **BAMBINOS**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La ciudadana **CELIA MATZUI GALLARDO**, propietaria del jardín de niños **BAMBINOS**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** La ciudadana **CELIA MATZUI GALLARDO**, propietaria del jardín de niños **BAMBINOS**, convendrá con los padres de familia de dicha institución educativa, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** El jardín de niños **BAMBINOS**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Reconocimiento mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la ciudadana **CELIA MATZUI GALLARDO**, propietaria del jardín de niños **BAMBINOS**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO.-** Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación preescolar y será válido en tanto el jardín de niños **BAMBINOS**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente a la ciudadana **CELIA MATZUI GALLARDO**, propietaria del jardín de niños **BAMBINOS**, a efecto de que cumpla con los requisitos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 23 y 31 fracciones I, IV, VI y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### **CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 2 de febrero 2005, la ciudadana **RAQUEL TORRES RAMIREZ**, representante legal de la persona moral **SOCIEDAD EDUCATIVA PARA LA VIDA, A.C.**, solicitó, a nombre de su auspiciada, se otorgara autorización para que la escuela primaria **INSTITUTO EDUCATIVO MANITAS TRABAJADORAS**, imparta educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en avenida Cuauhtémoc, número 2502, colonia Vergel, en Tampico, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la persona moral **SOCIEDAD EDUCATIVA PARA LA VIDA, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **RAQUEL TORRES RAMIREZ**, como el personal directivo y docente de la escuela primaria **INSTITUTO EDUCATIVO MANITAS TRABAJADORAS**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación; así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la persona moral **SOCIEDAD EDUCATIVA PARA LA VIDA, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **RAQUEL TORRES RAMIREZ** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela primaria **INSTITUTO EDUCATIVO MANITAS TRABAJADORAS**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; atento al resultado obtenido de la supervisión realizada a la primaria **INSTITUTO EDUCATIVO MANITAS TRABAJADORAS**, tal como lo reportó la ciudadana EMMA DESILOS SEGURA, supervisora de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la persona moral **SOCIEDAD EDUCATIVA PARA LA VIDA, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **INSTITUTO EDUCATIVO MANITAS TRABAJADORAS**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la persona moral **SOCIEDAD EDUCATIVA PARA LA VIDA, A.C.**, convendrá con los padres de familia de la escuela primaria **INSTITUTO EDUCATIVO MANITAS TRABAJADORAS**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida, por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la persona moral **SOCIEDAD EDUCATIVA PARA LA VIDA, A.C.**, que auspicia a la escuela primaria **INSTITUTO EDUCATIVO MANITAS TRABAJADORAS**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la persona moral **SOCIEDAD EDUCATIVA PARA LA VIDA, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **INSTITUTO EDUCATIVO MANITAS TRABAJADORAS**, ha adquirido la obligación de:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela primaria **INSTITUTO EDUCATIVO MANITAS TRABAJADORAS**, dar aviso a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró, ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SE/SP143/2005, de fecha 23 de mayo del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización a la escuela primaria **INSTITUTO EDUCATIVO MANITAS TRABAJADORAS**, que funciona bajo los auspicios de persona moral **SOCIEDAD EDUCATIVA PARA LA VIDA, A.C.**, para que imparta los estudios de educación primaria funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en avenida Cuauhtémoc, número 2502, colonia Vergel, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 254 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 26 de marzo de 1999, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**ARTICULO PRIMERO.-** Se autoriza a la escuela primaria particular **INSTITUTO EDUCATIVO MANITAS TRABAJADORAS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **SOCIEDAD EDUCATIVA PARA LA VIDA, A.C.**, para que imparta los estudios de educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en avenida Cuauhtémoc, número 2502, colonia Vergel, en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización de estudios el siguiente: **0505560**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5º y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la escuela primaria **INSTITUTO EDUCATIVO MANITAS TRABAJADORAS**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO.-** La persona moral denominada **SOCIEDAD EDUCATIVA PARA LA VIDA, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **INSTITUTO EDUCATIVO MANITAS TRABAJADORAS**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO.-** La persona moral **SOCIEDAD EDUCATIVA PARA LA VIDA, A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **RAQUEL TORRES RAMIREZ**, convendrá con los padres de familia de la escuela primaria **INSTITUTO EDUCATIVO MANITAS TRABAJADORAS**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el periodo de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del periodo para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO.-** La escuela primaria **INSTITUTO EDUCATIVO MANITAS TRABAJADORAS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **SOCIEDAD EDUCATIVA PARA LA VIDA, A.C.**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO.-** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral **SOCIEDAD EDUCATIVA PARA LA VIDA, A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO.-** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación primaria no es transferible y será válido en tanto la escuela primaria **INSTITUTO EDUCATIVO MANITAS TRABAJADORAS**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO.-** Notifíquese el presente a la persona moral **SOCIEDAD EDUCATIVA PARA LA VIDA, A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **INSTITUTO EDUCATIVO MANITAS TRABAJADORAS**, para que cumpla los compromisos que este Instrumento establece y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cinco.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.**

#### **CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**

#### **E D I C T O**

**C. LIC. CARLOS CENTENO PESTAÑA  
DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito en Calle 14 Morelos #408, Altos, Depto. "J", Edificio Iris de esta Ciudad Capital, dentro del término de 10 días naturales, contados a la última publicación del Edicto, en día y hora hábil; a una Audiencia que se celebrará con motivo de la queja presentada por el interno del Centro de Readaptación Social de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, **ENRIQUE JAVIER MARTINEZ VILLAGOMEZ**, y de la cual se derivó la recomendación número 12/2005, emitida por la Comisión de Derechos Humanos del Estado, en las que se mencionan presuntas irregularidades administrativas cometidas en el desempeño de sus funciones, consistentes en no atender adecuadamente la defensa del quejoso, pues fue negligente en promover prueba alguna a favor de su defensor, así mismo no visitar regularmente al interno, ni informarle el estado que guardaba su expediente 54/2004, que se le instruyó por el delito de violación, cuando usted se encontraba adscrito, como Defensor de Oficio, al Juzgado Primero de Primera Instancia Penal de la Ciudad de Reynosa,

Tamaulipas, así mismo fue omiso en rendir el informe solicitado por la Tercera Visitaduría de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, infringiendo presumiblemente lo dispuesto por el artículo 47, fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta última en correlación con los artículos 20, fracción IX Constitucional; 12 Fracciones V, VIII y XIII de la Ley de Defensorías de Oficio del Estado y 58 y 61 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado. En la inteligencia que quedan a su disposición en este Organismo de Control, las constancias documentales que integran el procedimiento Administrativo número DC-SGG/003/2005.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- C. LIC. HECTOR MANUEL TREVIÑO LERMA.- Rúbrica. (2ª. Publicación).**

**R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS**

**Convocatoria: 008**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE LAS CALLES REPUBLICA DE URUGUAY (BRASIL); CALLE NARANJO, Y, MANTENIMIENTO DE AVENIDA HIDALGO de conformidad con lo siguiente:

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57059001-011-05	\$ 750.00 Costo en compranet: \$ 500.00	21/11/2005	21/11/2005 12:00 horas	21/11/2005 09:00 horas	24/11/2005 10:00 horas	25/11/2005 10:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	30/11/2005	30	\$ 2,000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por ARQ. ARMANDO HIDALGO GUERRERO, con cargo de DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA el día 10 de Noviembre del 2005.

La procedencia de los recursos es del Programa Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISMUN) autorizados por la Tesorería Municipal mediante Oficio TES/293/05 de fecha 26 de Octubre del 2005.

➤ Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Colón Número 102, Colonia Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01-833-229-27-10, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Con Cheque Certificado o de caja de cualquier Institución Bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre del Municipio de Tampico, Tam. ó pago en efectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Noviembre del 2005 a las 12:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología del R. Ayuntamiento de Tampico, Palacio Municipal, 3er. Piso, ubicado en: Colón Número 102, Colonia Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de Noviembre del 2005 a las 10:00 horas, en: Oficina de la Dirección de Obras Públicas y Ecología ubicada en el Palacio Municipal 3er. Piso, Colón Número 102, Colonia Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de Noviembre del 2005 a las 10:00 horas, en Oficina de la Dirección de Obras Públicas y Ecología ubicada en el Palacio Municipal 3er. Piso, Colón Número 102, Colonia Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de Noviembre del 2005 a las 09:00 horas en: en las oficinas de la Jefatura de Costos y Normas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología del R. Ayuntamiento de Tampico, Palacio Municipal, 3er. Piso, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000.
- Ubicación de la obra: ENTRE COLOMBIA Y CANADA, COLS. LATINOAMERICANA Y LAS AMERICAS.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
  - 1.- Estados Financieros al 31 de diciembre del 2004, dictaminados por Despacho Contable externo, acompañados por Dictamen Financiero, Relaciones Analíticas, Copia de Cédula Profesional del Contador Público Responsable y oficio de autorización de la D.G.A.F.F. del Contador Público Responsable para dictaminar.
  - 2.-Copia de la declaración anual de impuestos causados por el ejercicio inmediato anterior por el que hubiese obligación y sus complementarias en caso de existir.
- EXPERIENCIA TECNICA EN BASE A:
  - 1.- Currículum de la empresa resaltando las obras similares en cuanto a magnitud y complejidad de los trabajos, así como Currículum Vitae y Cédula Profesional del responsable técnico que estará al frente de los trabajos de la obra.
  - 2.- Facturas de equipo mínimo requerido para la realización de la obra y/o documentación que avale la propiedad del mismo. (El licitante deberá de demostrar que es el legítimo propietario del equipo mínimo requerido en las bases de la presente licitación).
  - 3.- El licitante deberá de demostrar la experiencia en este tipo de obra mediante tres contratos de obra completos incluyendo las correspondientes actas entrega recepción.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Escrito de Solicitud del deseo de participar en la licitación y declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: De acuerdo al Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, este Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas y Ecología y en base al Análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o mas proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura mas baja, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base.

- Las condiciones de pago son: A la persona física o moral a quien sea adjudicada la presente obra, le serán otorgados los porcentajes de anticipo que corresponden a un 10% (diez por ciento), por concepto de inicio de los trabajos y 10% (diez por ciento) para compra de materiales y equipo de instalación permanente, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía del anticipo y de cumplimiento de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

### Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57059001-012-05	\$ 750.00 Costo en compranet: \$ 500.00	21/11/2005	21/11/2005 13:00 horas	21/11/2005 09:00 horas	24/11/2005 12:00 horas	25/11/2005 12:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020502	Construcción de obra de pavimentación	30/11/2005	30	\$ 1,500,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por ARQ. ARMANDO HIDALGO GUERRERO, con cargo de DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA el día 10 de Noviembre del 2005.

La procedencia de los recursos es del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) autorizados por la Tesorería Municipal mediante Oficio TES/281/05 de fecha 26 de Octubre del 2005.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Colón Número 102, Colonia Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01-833-229-27-10, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: con Cheque Certificado o de caja de cualquier Institución Bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre del Municipio de Tampico, Tam. ó pago en efectivo, para cada licitación y en compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Noviembre del 2005 a las 13:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología del Ayuntamiento de Tampico, Palacio Municipal, 3er. Piso, ubicado en: Colón Número 102, Colonia Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de Noviembre del 2005 a las 12:00 horas, en: Oficina de la Dirección de Obras Públicas y Ecología ubicada en 3er. Piso, Palacio Municipal, Colón Número 102, Colonia Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de Noviembre del 2005 a las 12:00 horas, en Oficina de la Dirección de Obras Públicas y Ecología ubicada en 3er. Piso, Palacio Municipal, Colón Número 102, Colonia Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de Noviembre del 2005 a las 09:00 horas en: El punto de reunión será las oficinas de la Jefatura de Costos y Normas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología del Ayuntamiento de Tampico, Palacio Municipal, 3er. Piso, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- Ubicación de la obra: ENTRE OLMO Y FRESNO, COLS. ALTAVISTA Y AGUILA.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: Capacidad Financiera en base a:
  - 1.- Estados Financieros al 31 de diciembre del 2004, dictaminados por despacho contable externo, acompañados por Oficio Dictamen, Relaciones Analíticas, Copia de Cédula Profesional y Oficio de Autorización de la D.G.A.F.F. al C.P. responsable para dictaminar.
  - 2.-Copia de Declaración Anual de impuestos causados por el ejercicio inmediato anterior por el que hubiese obligación y sus complementarias en caso de existir.
- Experiencia Técnica en base a:
  - 1.- Relación de contratos (indicando su No.) en vigor que tenga celebrados tanto en la Administración Pública Federal, Estatal y/o Municipal, como con los particulares, señalando el importe contratado e importe por ejercer desglosado por anualidades.
  - 2.-Facturas de equipo mínimo requerido para la realización de la obra y/o documentación que avale la propiedad del mismo. En caso de no contar con la maquinaria y el equipo requerido para esta obra se podrá presentar un plan de adquisición de equipo nuevo o usado incluyendo el programa de amortización, indicando la fuente del recurso y anexando la documentación comprobatoria de la operación. De ser planteada la ejecución de la obra con maquinaria y equipo rentados, deberá de presentar en original, carta compromiso de arrendamiento, en donde el propietario del equipo o maquinaria, además de comprometerse al arrendamiento con el postor, manifieste que posee la legítima propiedad del equipo ó maquinaria requerida.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Escrito de solicitud del deseo de participar en la licitación y Declaración escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: De acuerdo al artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, este Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas y Ecología y en base al Análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o mas proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura mas baja, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base.
- Las condiciones de pago son: A la persona física o moral a quien sea adjudicada la presente obra, le serán otorgados los porcentajes de anticipo que corresponden a un 10% (diez por ciento), por concepto de inicio de los trabajos y 10% (diez por ciento) para compra de materiales y equipo de instalación permanente, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía del anticipo y de cumplimiento de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

**Licitación Pública Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de aclaraciones	Visita al lugar de los trabajos	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
57059001-013-05	\$ 750.00 Costo en compranet: \$ 500.00	21/11/2005	21/11/2005 14:00 horas	21/11/2005 09:00 horas	24/11/2005 14:00 horas	25/11/2005 14:00 horas

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital contable requerido
1020504	Conservación o mantenimiento de obra de pavimentación	30/11/2005	30	\$ 2,000,000.00

La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas, fue autorizado por ARQ. ARMANDO HIDALGO GUERRERO, con cargo de DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA el día 10 de Noviembre del 2005.

La procedencia de los recursos es del Programa Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN) autorizados por la Tesorería Municipal mediante Oficio TES/285/05 de fecha 26 de Octubre del 2005.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Colón Número 102, Colonia Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas, teléfono: 01-833-229-27-10, los días de Lunes a Viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Con Cheque Certificado o de caja de cualquier Institución Bancaria autorizada para operar en el país, expedido a nombre del Municipio de Tampico, Tam. ó pago en efectivo. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Noviembre del 2005 a las 14:00 horas en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología del R. Ayuntamiento de Tampico, Palacio Municipal, 3er. Piso, ubicado en: Colón Número 102, Colonia Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 24 de Noviembre del 2005 a las 14:00 horas, en: Oficina de la Dirección de Obras Públicas y Ecología ubicada en el Palacio Municipal 3er. Piso, Colón Número 102, Colonia Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 25 de Noviembre del 2005 a las 14:00 horas, en Oficina de la Dirección de Obras Públicas y Ecología ubicada en el Palacio Municipal 3er. Piso, Colón Número 102, Colonia Zona Centro, C.P. 89000, Tampico, Tamaulipas.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo el día 21 de Noviembre del 2005 a las 09:00 horas en: en las oficinas de la Jefatura de Costos y Normas de la Dirección de Obras Públicas y Ecología del R. Ayuntamiento de Tampico, Palacio Municipal, 3er. Piso, Tampico, Tamaulipas, C.P. 89000.
- Ubicación de la obra: ENTRE ALTAMIRA Y AGUA DULCE.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.
- Se otorgará un anticipo para compra de material del: 10%.
- Se otorgará un anticipo por inicio de trabajos del: 10%.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en: CAPACIDAD FINANCIERA EN BASE A:
  - 1.- Estados Financieros al 31 de diciembre del 2004, dictaminados por Despacho Contable externo, acompañados por Dictamen Financiero, Relaciones Analíticas, Copia de Cédula Profesional del Contador Público Responsable y oficio de autorización de la D.G.A.F.F. del Contador Público Responsable para dictaminar.
  - 2.-Copia de la declaración anual de impuestos causados por el ejercicio inmediato anterior por el que hubiese obligación y sus complementarias en caso de existir.
- EXPERIENCIA TECNICA EN BASE A:
  - 1.- Currículum de la empresa resaltando las obras similares en cuanto a magnitud y complejidad de los trabajos, así como Currículum Vitae y Cédula Profesional del responsable técnico que estará al frente de los trabajos de la obra.
  - 2.- Facturas de equipo mínimo requerido para la realización de la obra y/o documentación que avale la propiedad del mismo. (El licitante deberá de demostrar que es el legítimo propietario del equipo mínimo requerido en las bases de la presente licitación)

- 3.- El licitante deberá de demostrar la experiencia en este tipo de obra mediante tres contratos de obra completos incluyendo las correspondientes actas entrega recepción.
- Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados son: Escrito de Solicitud del deseo de participar en la licitación y declaración escrita bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos que señala el Artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: De acuerdo al Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, este Ayuntamiento de Tampico, a través de la Dirección de Obras Públicas y Ecología y en base al Análisis de las propuestas admitidas y en su propio presupuesto, emitirá el fallo, mediante el cual adjudicará la obra a la persona física o moral que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y cuente con la experiencia requerida por la convocante para la ejecución de la obra. Si una vez considerados los criterios anteriores, resultase que dos o mas proposiciones satisfacen los requerimientos de este Ayuntamiento, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura mas baja, siempre y cuando la diferencia de dicha proposición no sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base.
- Las condiciones de pago son: A la persona física o moral a quien sea adjudicada la presente obra, le serán otorgados los porcentajes de anticipo que corresponden a un 10% (diez por ciento), por concepto de inicio de los trabajos y 10% (diez por ciento) para compra de materiales y equipo de instalación permanente, una vez firmado el contrato correspondiente y contra entrega de las fianzas de garantía del anticipo y de cumplimiento de la obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

TAMPICO, TAMAULIPAS, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2005.- **DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA.- ARQ. ARMANDO HIDALGO GUERRERO.-** Rúbrica.

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 16 de Noviembre de 2005.

NÚMERO 137

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de octubre de dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00068/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado José Guadalupe Ochoa Luna, en su carácter de Endosatario en Procuración de MATAMOROS AUTOS, S. A. DE C. V., en contra de los señores JESÚS CHAVIRA TEOFILO Y YESIKA GUADALUPE MORALES C., el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda, sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano y construcciones, con una superficie de 247.45 M2, ubicado en la calle 3ª Número 88, entre calle Moctezuma y calle Cuauhtémoc, Colonia Recursos Hidráulicos del plano oficial de la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias: NORTE, 18.33 metros, con lote número 6; AL SUR, en 18.33 metros, con fracción de Jorge Hernández; AL ESTE, en 13.50 metros, con calle tercera; y, AL OESTE, en 13.50 metros, con lote número 5, bajo los siguientes datos de registro Sección I, Número 898, Legajo 3-018, de fecha 12 de febrero de 2003, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$596,758.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% veinte por ciento, que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la parte actora, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3958.-Noviembre 8, 10 y 16.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 556/1995, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Homero Montemayor González y continuado por el Licenciado Gilberto Martínez Salazar y otro, Endosatario en procuración de la C. GRACIELA ORTEGA ALEJANDRO en contra de JULIÁN ALMANZA PEÑA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación y local comercial ubicado en Eva Sámano de López Mateos Número 518 de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 29.50 veintinueve metros con cincuenta centímetros con fracción de los Solares 1 y 2; AL SUR en 29.50 veintinueve metros con cincuenta centímetros con Solar 2; AL ORIENTE en 10.00 diez metros con Av. Eva Sámano de López Mateos y AL PONIENTE en 10.00 diez metros con Solar 12, y valuado por los peritos en la cantidad de \$786,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por TRES VECES dentro de nueve días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

3959.-Noviembre 8, 10 y 16.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Hernández López, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, el día seis de octubre del año en curso, dictado en el Expediente Número 833/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Luz Georgina Martínez Ramos, endosataria en procuración de JUVENTINO CADENAS RODRÍGUEZ, en contra de MARÍA TERESA RIVERA QUINTANILLA, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble:

Inmueble compuesto de 200.00 M2., identificado como lote 115, manzana 24, calle Pablo González (calle 2), colonia Francisco I. Madero de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 metros con lote 115, AL SUR en 20.00 metros con lote 122, AL ESTE en 10.00 metros con lote 116, y AL OESTE en 10.00 metros con calle 2.- Datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad. Número 23046, Legajo 461, de fecha catorce de enero de 1983, Sección I, de este municipio de Victoria, Tamaulipas.- Valor pericial del inmueble \$305,000.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).- Con la rebaja del veinte por ciento 20% siendo la cantidad de \$ 61,000.00 (SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.), quedando como valor pericial de dicho bien la cantidad de \$244,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre del 2005.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3960.-Noviembre 8, 10 y 16.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 1205/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. LIC. GUADALUPE MALDONADO GARCÍA en contra de la C. MARÍA GUADALUPE VEGA MEDINA.

Consistente en un bien inmueble que se identifica como lote número veintitrés, manzana veintitrés, zona dos, del ex ejido Miramar de Altamira, Tamaulipas, con superficie de 399 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NE: en 19 metros y 70 centímetros, con lote veinticuatro; AL SE: en 20 metros y 25 centímetros con lote ocho; AL SO: en 20 metros y 0 centímetros, con lote veintidós; AL NO: en 20 metros y 0 centímetros con calle Ocampo, cuyos datos de registro son los siguientes: Sección I, Núm. 2701, Legajo 55, del municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 30 de enero de 1991, mismo que tiene un valor comercial de \$128,000.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M. N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES (3) VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, en la Oficina Fiscal de esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Segunda Almoneda que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado EL DÍA CINCO (08) OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, A LAS DOCE (12) HORAS, en el cual será postura legal del inmueble antes descrito la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al bien inmueble referido, con rebaja del 20% (veinte por ciento), a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia y exhibir la postura legal en sobre cerrado.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito en el Estado, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

3961.-Noviembre 8, 10 y 16.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticuatro de octubre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 1181/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado CARLOS H. GÁMEZ CANTU en contra de SERGIO RUIZ MARTÍNEZ Y ADELA PUENTE MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble embargado en autos propiedad de la parte demandada, en el entendido que solo será por el cincuenta por ciento como derecho que le corresponda al demandado SERGIO RUIZ MARTÍNEZ, ubicado en: Calle Mango número 206, Colonia Simón Rivera García, del Municipio de Madero, Tamaulipas, con superficie total de 166.50 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 9.00 M. Con Lote 20; AL SUR en: 9.00 M. Con Calle Mango; AL ESTE en: 18.50 M con Lote 21; AL OESTE en: 18.50 M. con Lote 17.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 58940, Legajo 1179 de fecha 21 de abril de 1995 del Municipio de Madero, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando

a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el cincuenta por ciento del bien inmueble se fijaron en la suma de \$158,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3962.-Noviembre 8, 10 y 16.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha doce de octubre del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 1239/2003, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de MIGUEL VIDALES MENDOZA Y OTROS, el Titular del Juzgado Lic. Luis Felipe Pérez Domínguez, Titular del Juzgado, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública los bienes inmuebles embargados en el proceso, consistentes en:

a).- Fraccionamiento de los terrenos que constituyen la Colonia Patria del distrito de riego del bajo río San Juan de Río Bravo, Tamaulipas, b).- Terreno rústico ubicado en la brecha 117 k 18 de la Colonia Agrícola "Cristóbal Colon" del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, c).- Terreno rústico ubicado en la brecha 116-k-19-000-200-E, de la Ex Hacienda Río Bravo del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, d).- Terreno rústico ubicado en la brecha 116 con 117 sur en el predio Cristóbal Colon del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, e).- Terreno rústico ubicado en la brecha 116 sur en el predio Cristóbal Colon del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, f).- Terreno rústico ubicado en la brecha E-116 y E-117, entre sur 19+500 y sur 19+800 del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, g).- Terreno rústico ubicado en la brecha E-116 y E-117, entre sur 19+200 y sur 19+500 de Río Bravo, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble marcado con el inciso a).- Se fijó en la cantidad de \$1'150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), b).- Se fijó en la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), c).- Se fijó en la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), d).- Se fijó en la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), e).- Se fijó en la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), f).- Se fijó en la cantidad de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.) y g).- Se fijó en la cantidad de \$690,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de octubre del 2005.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

3963.-Noviembre 8, 10 y 16.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de lo Civil.**

**México, D.F.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ALMACENES NACIONALES DE DEPÓSITO, S.A. EN LIQUIDACIÓN HOY LIQUIDADADA A TRAVÉS DEL LIQUIDADADOR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO LIQUIDADADOR DE INSTITUCIONES AUXILIARES DE CRÉDITO, EN CONTRA DE ALMACENADORA CENTRO OCCIDENTE, ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, ACTUALMENTE ALMACENADORA MERCADER, S.A., ORGANIZACIÓN AUXILIAR DE CRÉDITO, EXPEDIENTE 103/2003, LA C. JUEZ SEGUNDO DICTO UN AUTO DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, QUE A LA LETRA DICE: A sus autos el escrito de cuenta de la parte demandada, en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones, desahogando la vista que se le mando dar por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, manifestando bajo protesta de decir verdad que renuncia a toda objeción que pudiera existir respecto del dictamen pericial rendido por el perito de la parte actora, por tanto se tiene a la parte demandada por conforme con el dictamen pericial rendido por el perito de su contraparte, en esa virtud y dado el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se ordena sacar a remate en pública subasta y en Primera Almoneda los bienes inmuebles embargados en autos ubicados EL PRIMERO EN ESTACIÓN CANALES, KM. 280 DEL FF.CC. MATAMOROS MONTERREY, MUNICIPIO DE OLMOS Y SIRVE DE BASE PARA EL REMATE DE TAL INMUEBLE LA SUMA DE \$3'720,000.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), EL SEGUNDO UBICADO EN CALLE DE FRANCISCO I. MADERO SUR S/N, COLONIA SAN MARCOS Y BIMBALETES, MUNICIPIO DE LORETO ESTADO DE ZACATECAS Y SIRVE DE BASE PARA EL REMATE DE TAL INMUEBLE LA SUMA DE \$5'686,000.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiéndose de convocar postores por medio de Edictos que se fijaran en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y publicarse en el periódico " El Diario La Crónica", publicaciones que deberán hacerse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, y será postura legal la que se cubra la totalidad de cada uno de los predios a rematarse; tomando en consideración que los predios a rematarse se encuentran fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesario gírense atentos exhortos a los CC. Jueces competentes en Matamoros, Tamaulipas y del Municipio de Loreto Zacatecas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirvan fijar los Edictos convocando postores en los lugares de costumbre de dichas entidades.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez.- DOY FE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

México, D.F., a 12 de octubre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos "A", LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LÓPEZ.- Rúbrica.

Para su publicación en el tablero de avisos de éste Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "El Diario La Crónica", publicaciones que deberán hacerse por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, así como en los lugares de costumbre de Matamoros, Tamaulipas, así como del municipio de Loreto Zacatecas.

4016.-Noviembre 10, 16 y 22.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2354/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONCEPCIÓN RODRÍGUEZ BENAVIDES, denunciado por DANIEL RODRÍGUEZ TIJERINA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4038.-Noviembre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Cuarto Distrito Judicial.**

**Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 26 de octubre del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Paulino Gómez Salazar, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha trece de octubre de dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 415/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor FÉLIX BANDA CASTILLO, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Calle Cachorros Segunda y Tercera número 503, Colonia Leonística de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

4039.-Noviembre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 12 de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 988/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SANTANA VALLES FUENTES, denunciado por ROSA CABALLERO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de octubre del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4040.-Noviembre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta y uno de octubre del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00548/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora CLEOFÁS GUEVARA VIUDA DE GARCÍA, promovido por la C. JOSEFA GARCÍA GUEVARA DE RODRÍGUEZ, ordenando el C. Juez de los Autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 31 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4041.-Noviembre 16.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez

de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1297/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERCILIA DEL CARMEN CAVAZOS CORTEZ DE ZAMUDIO, promovido por el C. ANDRÉS GERARDO ZAMUDIO MURGUÍA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 21 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4042.-Noviembre 16.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciocho de octubre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2336/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN RAMÍREZ ALVARADO, denunciado por MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ HERNÁNDEZ, RUBÉN RAMÍREZ MUÑOZ Y EDUARDO RAMÍREZ MUÑOZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. MARÍA DE LA LUZ MUÑOZ HERNÁNDEZ como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4043.-Noviembre 16.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 1 de noviembre del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de octubre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 487/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ROSAS PÉREZ, promovido por la C. ELISA ZERTUCHE ORTIZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren

con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4044.-Noviembre 16.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Mixto.

##### Décimo Distrito Judicial.

##### Padilla, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de octubre del dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 150/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ HEBERTO GARZA GALVAN, promovido por GRACIELA SALAZAR SALDIVAR, vecino que fue del Municipio de Padilla, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 31 de octubre del 2005.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

4045.-Noviembre 16.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veinticinco de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 1081/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISABEL BALBOA PÉREZ Y SANTANA MEZA LERMA, denunciado por FERNANDO MEZA BALBOA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre del 2005.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4046.-Noviembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha siete de julio del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1534/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BRIGIDO GUZMÁN ZAVALA, denunciado por PAULA ROBLES ORTIZ DE GUZMÁN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de agosto del 2005.- Cd. Reynosa, Tam., a 8 de agosto del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4047.-Noviembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de septiembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2160/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ODILA CERVANTES ALVA, denunciado por AURELIO MARTÍNEZ JUÁREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4048.-Noviembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1771/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y HERLINDA RAMÍREZ SAENZ, denunciado por JUAN MANUEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de septiembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4049.-Noviembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de junio del año dos mil cuatro en el Expediente Número 1018/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del AURORA ROCHA SEGURA denunciado por LUIS PESINA ROCHA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de junio del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4050.-Noviembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintitrés de septiembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2144/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL CARMEN BRISEÑO MONCIVAIS, denunciado por FLORENTINO GUZMÁN GUZMÁN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de octubre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4051.-Noviembre 16.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de lo Familiar, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RENÉ IBÁÑEZ QUEZADA, bajo el Expediente Número 898/2005, promovido por la C. MIRNA ELVA RODRÍGUEZ PÉREZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico que se considere de mayor circulación turno matutino que se edite en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- DOY FE.

Para lo anterior se expide el presente a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4052.-Noviembre 16.-1v.